



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 - 2026 - MPLP

Tingo María, 16 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° D000100-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 14 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita formalización de la encargatura de funciones de la **Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables** mediante acto resolutivo, a favor de la servidora **JESUSA PATY RAMOS YUCRA**, al cumplir con el perfil requerido, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Informe Técnico N°001255-2024-SERVIR-GPGSC en cuyo numeral 2.7. precisa lo siguiente: “2.7 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).
- b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (**designación temporal de funciones**).

Mediante Memorando N° D000062-2026-GM-MPLP/TM, el Gerente Municipal encarga a la servidora Jesusa Paty Ramos Yucra las funciones de la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables a partir del 27 de febrero de 2026;

A través del Informe N° D000058-2026-SPDPV-MPLP/TM de fecha 25 de marzo de 2026, la Subgerente (e) de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables señala sobre la necesidad de formalizar mediante acto resolutivo la encargatura de funciones de la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables a la Abg. Jesusa Paty Ramos Yucra realizada con Memorando N° D000062-2026-GM-MPLP/TM;

Con Informe N° D000220-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 14 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos refiere que, de la revisión del legajo personal de la servidora Jesusa Paty Ramos Yucra, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos para asumir la encargatura de funciones; por lo que resulta viable la encargatura de funciones de la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables a favor de la servidora Jesusa Paty Ramos Yucra, al cumplir con el perfil requerido;

Asimismo, con Informe N° D000100-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 14 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, por lo expuesto, concluye que resulta viable la encargatura de funciones de la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables a favor de la servidora **JESUSA PATY RAMOS YUCRA**, al cumplir con el perfil requerido, corresponde que el Titular del Pliego la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la encargatura de funciones;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 - 2026 - MPLP**

Máxime, con **Memorando N° D000118-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 16 de abril de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar el acto resolutorio de encargatura de funciones de la Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables a favor de la servidora JESUSA PATY RAMOS YUCRA, con eficacia anticipada a partir del 25 de febrero de 2026 hasta el 08 de enero de 2027;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000058-2026-SPDPV-MPLP/TM de la Subgerente (e) de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, al Informe N° D000220-2026-ORH-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Informe N° D000100-2026-OGA-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Administración, al Proveído D001411-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Memorando N° D000118-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 25 de marzo, 14, 15 y 16 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la **SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, a la servidora **JESUSA PATY RAMOS YUCRA** identificada con **DNI N° 40823994**, profesional que presta servicios bajo Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 25 de febrero de 2026 hasta el 08 de enero de 2027; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la **Abogada JESUSA PATY RAMOS YUCRA** deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo. Así como la declaración jurada de intereses conforme a lo dispuesto por el inciso o) del artículo 3 de la Ley N° 31227 Ley N° 31227, **LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS.**

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos, Subgerencia de Promoción de Derechos de Poblaciones Vulnerables, Oficina de Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.